

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES I

Caracas, martes 17 de octubre de 2017

Número 41.258

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se conforman los Consejos Disciplinarios de Policía, a nivel nacional, integrados por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se da por terminado el Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del Municipio Independencia, del estado Bolivariano de Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Edith Johana Castro Ortiz, como Directora General del Despacho del Viceministro para América Latina, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yveth Lucely González Camacaro, como Consultora Jurídica (Encargada), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 009, de fecha 27 de septiembre de 2017, donde se designó al ciudadano Saúl Eduardo Saéz Rodríguez, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maiva Rosa Franco González y al ciudadano Pablo Daniel González Salas, como representantes Principal y Suplente, respectivamente, de este Ministerio, para integrar el Directorio Ejecutivo del SENIAT.

Superintendencia de Cajas de Ahorro
Providencia mediante la cual se establece que las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares diversifiquen la cartera de inversiones, se les participa a los Consejos de Administración y de Vigilancia que el límite máximo a ser invertido se sustituye el diez por ciento (10%) por treinta y cinco por ciento (35%) del Capital de la Asociación (entendiéndose por Capital los aportes del empleador y de los asociados).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Joselito Briceño Contreras, en su carácter de Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano (SEALEJ), la facultad para firmar los contratos con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la adquisición de rubros alimenticios necesarios para el Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, hasta por la cantidad que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado Inversora IPSFA, C.A., ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de servicios de conservación y reparación de las instalaciones, muebles y demás equipos de la Armada Bolivariana que en ella se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se autoriza la Gestión de los Programas Nacionales de Formación que en ellas se mencionan, a las Universidades que en ellas se señalan, conducentes a los Títulos que en ellas se especifican.

FONACIT

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Carolina Reyes Borrego, como Auditor Interno (Encargada), adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, de este Organismo.

ABAE

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Rixio José Morales Urdaneta, en su condición de Director Ejecutivo (Encargado) de este Organismo, la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al Presupuesto de este Organismo, hasta por la cantidad que en ella se menciona.

Providencias mediante las cuales se delega en el ciudadano Anthoni Camilo Torres Martínez, en su condición de Presidente (Encargado) de este Organismo, la atribución y firma de los actos y documentos que en ellas se indican.

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Fundación Misión Sucre

Providencias mediante las cuales se delega en la ciudadana Janlisbert Velasco, en su carácter de Presidenta de esta Fundación, las atribuciones conferidas a la Junta Directiva de dicha Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Academia Nacional de Medicina

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XXXVIII de Individuo de Número por el fallecimiento del Académico Abraham Krivoy Onikman.

FEDE

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a esta Fundación, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Henry Ventura Moreno, como Presidente de FARMAPATRIA C.A., en calidad de Encargado, empresa adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Paul Hebert García Bastardo, como Director General de Transporte de Pasajeros, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro de Transporte Terrestre, de este Ministerio.

Empresa Nacional de Mantenimiento Vial, S.A.

Providencia mediante la cual se nombran a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de esta Empresa.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana María Eugenia Moreno Arnal, en ejercicio del cargo como Coordinadora General del Despacho de este Organismo, en calidad de Encargada, la atribución y firma de los actos, autos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
207°, 158° y 18°

N° 284

FECHA: 16 OCT. 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 13 de julio de 2016; y el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 18 numerales 3, 4 y 17, y artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en el artículo 81 del Decreto N° 2.175 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial, de fecha 30 de diciembre de 2015, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial Sobre el Régimen Disciplinario, y lo establecido en la Resolución N° 044, de fecha 27 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.937, de fecha 4 de julio de 2016, contentiva de las Normas para la Organización y Conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía,

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la formulación de políticas públicas, estrategias y directrices, que permitan regular y coordinar la actuación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, implementar, controlar y evaluar las políticas y estándares relativos a la prestación del servicio de policía, así como velar por la correcta actuación de los cuerpos de policía, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

POR CUANTO

Los Consejos Disciplinarios son una instancia de control interno encargada de conocer y decidir sobre faltas graves sujetas a la medida de destitución, cometidas por los funcionarios o funcionarias policiales, cuya constitución, organización, funcionamiento y selección se rige por lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial, sus Reglamentos y Resoluciones; y corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, seleccionar, nombrar y juramentar a los ciudadanos y ciudadanas que conformarán los Consejos Disciplinarios de Policía en todos sus ámbitos político territoriales,

POR CUANTO

Se han cumplido los requisitos previstos en la Resolución N° 044, de fecha 27 de junio de 2016, contentiva de las Normas para la Organización y Conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía, aprobadas por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, inherentes a la selección de los ciudadanos y ciudadanas que integrarán dichas instancias de control interno,

RESUELVE

Artículo 1. Se conforman los Consejos Disciplinarios de Policía, a nivel nacional, según se detalla a continuación:

1. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO AMAZONAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Armando Arnoldo Martínez Chacón	9.876.318	Principal
	Robert Ubaldo Perdígón Castellano	10.886.876	Suplente
2	María Isabel Aquino Gil	10.923.333	Principal
	Leonel Antonio Mariño Caballero	10.921.171	Suplente
3	Belmar Yanileth Navas Arana	19.352.032	Principal
	Kariangel del Carmen Poiana C.	23.987.316	Suplente

2. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Alexis Rafael Reyes	8.833.279	Principal
	Daisy del Carmen Ordaz	9.429.245	Suplente
2	Ayary Josefina Rojas de Figuera	8.255.212	Principal
	Gustavo Alberto Rodríguez M.	8.239.712	Suplente
3	Ysabel Cristina Machado Yaquaraty	8.240.380	Principal
	Yordana del Valle Otero Querecuto	20.341.631	Suplente

3. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO APURE

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	José Alirio Galíndez	10.012.773	Principal
	José Alberto Martínez Gaitán	12.580.258	Suplente
2	Vielman Oswaldo Blanco Bolívar	11.244.069	Principal
	Christian David Briceño Díaz	13.869.719	Suplente
3	Maryorie del Carmen Serrudo V.	16.244.294	Principal
	Ruly Alexander Martínez Tortoza	10.576.967	Suplente

4. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ARAGUA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Yldemar Ramón Pérez Caldera	6.690.156	Principal
	José Luis Rodríguez García	10.643.223	Suplente
2	Bladimir Antonio Castillo Soto	7.232.515	Principal
	Custodio Rafael Herrera Aguilar	9.913.318	Suplente
3	Ángel Raúl Gerardi Hurtado	8.827.099	Principal
	Emnia Consuelo Medina Mayorca	8.778.951	Suplente

5. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO BARINAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Tiodoro Napoleón Herrera	8.188.963	Principal
	Ilderin Story José Ostas Pérez	11.276.757	Suplente
2	Alfredo Moisés Aviléz González	12.554.534	Principal
	Nerzon Alfredo Gavidia López	10.052.703	Suplente
3	María Auxiliadora Hernández M.	9.987.336	Principal
	Victor María Garrido	4.255.688	Suplente

6. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO BOLÍVAR

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	José Francisco Iturriza Moreno	8.187.189	Principal
	Elauterio Ramón Escalona González	11.549.110	Suplente
2	José Gregorio Cordero Pérez	10.049.031	Principal
	Norma de los Ángeles Aponte C.	11.173.344	Suplente
3	Jesús Rafael Carrillo López	16.388.930	Principal
	Samuel José Campos Idrogo	14.088.846	Suplente

7. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO CARABOBO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Victor Julio Sequera Morales	8.830.765	Principal
	Jorge Ramón García Olivares	10.342.450	Suplente
2	Richard Adolfo Kislinger Guerra	3.922.706	Principal
	José Antonio Carrera Loaliza	11.351.047	Suplente
3	Pedro Elías García Moreno	3.921.823	Principal
	Jesús Armando Reyes Avendaño	15.259.951	Suplente

8. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO COJEDES

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Johnny Javier Domínguez Sánchez	12.090.979	Principal
	Dimas Gabriel Aldana Rivero	8.658.233	Suplente
2	José Samuel Parra Chávez	10.989.729	Principal
	Evelyn Carolina Pérez	12.737.600	Suplente
3	Virginia Alesia Farfán Silva	5.745.229	Principal
	Cándida María Bastidas de Rattia	14.865.132	Suplente

9. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO DELTA AMACURO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Willson Javier Gutiérrez Bonilla	9.242.688	Principal
	Elio Ramón Urbina	7.786.755	Suplente
2	Pedro Miguel Pinto Rincón	8.678.072	Principal
	Williams Oscar Bello Arvelález	9.860.411	Suplente
3	Jhonny Jesús Collado Sifontes	12.546.573	Principal
	Yefrys Ramón Coa	14.488.806	Suplente

10. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Alexis Antonio Oropeza	7.599.676	Principal
	José Rubén Aponte Ruiz	8.466.753	Suplente
2	José Vicente Durán Rojas	11.564.834	Principal
	José Ramón Ramírez Guanipa	12.058.407	Suplente
3	Alexis Antonio Algarra Suárez	17.080.054	Principal
	Luis Alexander Zerpa Fernández	6.316.318	Suplente

11. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO FALCÓN

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Yacquelín Borges Rodríguez	7.447.871	Principal
	Ramón Antonio Sivada	10.703.045	Suplente
2	Alirio Octavio Mindiola Durango	11.800.206	Principal
	Jesús Ramón Oberto Chirinos	9.513.818	Suplente
3	Joselina Ramona Peña de Rivero	12.742.261	Principal
	Ada Josefina Valera	5.289.746	Suplente

12. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO GUÁRICO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	David Alexander Alcáide Torreyas	12.558.678	Principal
	Carlos Andrés Reveron Padrino	11.120.841	Suplente
2	Rafael Gregorio García Orasma	8.999.316	Principal
	José Luis Acevedo Pérez	9.890.692	Suplente
3	Franklin Ramón Rivero Vivas	8.782.517	Principal
	Leonardo José Hernández O.	18.617.809	Suplente

13. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO LARA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Juan Bautista Vásquez Vásquez	7.384.708	Principal
	Fredys José Suárez	9.617.749	Suplente
2	Alfredo Segundo Sequera Mujica	7.378.143	Principal
	Felippo Palmeri Méndez	9.560.214	Suplente
3	Ezbel María Franco de Oropeza	12.848.065	Principal
	Guillermo Antonio Lucena P.	7.325.994	Suplente

14. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MÉRIDA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Leonardo Emiro Rondón Molina	8.086.180	Principal
	Frank Robinson Rivas Osorio	10.712.680	Suplente
2	Guillermo Concepción Concepción	6.102.821	Principal
	Rubén Gerardo Paredes Carrizo	11.953.617	Suplente
3	Carmen Cecilia López Marciano	8.371.833	Principal
	César Giovanni More Nava	16.199.920	Suplente

15. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MIRANDA**ALTOS MIRANDINOS**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Cesar Gerardo Sánchez Becerra	10.149.978	Principal
	Elizabeth M. Angulo Quintero	7.222.603	Suplente
2	José Martín Useche Romero	10.112.436	Principal
	William Rodolfo Suárez Ángel	6.527.385	Suplente
3	Rosalía Márquez Mendoza	3.882.159	Principal
	Eualis Elena Cedeño Bustamante	10.011.449	Suplente

BARLOVENTO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Yuraima Isabel Marrón Echenique	12.293.836	Principal
	Carlos Javier Hernández Méndez	11.558.504	Suplente
2	José Luis Díaz Escobar	6.484.111	Principal
	Wilfredo José Plaza Velásquez	5.857.463	Suplente
3	William Pire Gudiño	5.434.344	Principal
	Lisbeth Josefina Rodríguez Pire	12.508.535	Suplente

VALLES DEL TUY

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Francisco Jesús Vera	9.883.153	Principal
	Eduardo Alexis Santafé Rondón	8.986.161	Suplente
2	Julio César Mejías	13.805.276	Principal
	Tito Ramón Mendoza Grimán	10.283.750	Suplente
3	Freddy Reinaldo García Meneses	10.154.085	Principal
	Mariela Josefina Palacios V.	6.411.168	Suplente

16. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MONAGAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Suyiban José Bermúdez	9.860.617	Principal
	Alexander José Cabello Zapata	10.831.908	Suplente
2	Maricela Matilde Urdaneta Vargas	11.337.650	Principal
	Abraham Antonio Malave	11.775.829	Suplente
3	Héctor José Briceño	5.500.957	Principal
	Oclair Mesalina Torres de B.	11.966.823	Suplente

17. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Eliezer de Jesús Jiménez Escobar	9.852.535	Principal
	Omar Antonio Díaz	12.394.907	Suplente
2	Cruz José Rodríguez Agreda	9.427.734	Principal
	Delmaris María Rodríguez Moreno	14.173.007	Suplente
3	Sol Alicia Pérez Ramos	6.313.335	Principal
	Ligia Gregoria Fernández Indriago	9.306.164	Suplente

18. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO PORTUGUESA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Juan José Oviedo	10.643.346	Principal
	Ender Mesa Chacón	11.374.568	Suplente
2	Gladys Gregoria García	9.407.946	Principal
	Elix Samuel Hernández García	11.404.350	Suplente
3	Jorge José Zambrano	9.259.527	Principal
	Miguel Arcangel Morillo Carballo	10.726.889	Suplente

19. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO SUCRE

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Rodrigo José Rodríguez Delgado	8.644.457	Principal
	Berenice Velásquez Gómez	8.437.497	Suplente
2	Julio Alexander Farías	11.832.682	Principal
	Luis Maldonio Rodríguez Villarroel	11.441.306	Suplente
3	Maryoris E. Tortabu de Márquez	13.192.702	Principal
	Marielis Josefina Parejo Romero	11.377.247	Suplente

20. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO TÁCHIRA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Gustavo Quiroz	9.234.925	Principal
	Jorge Eduardo Rueda Leal	10.164.463	Suplente
2	William Alfredo Celis Duarte	5.642.867	Principal
	Armando Roa Báez	10.171.554	Suplente
3	Magaly del Carmen Herrera Uribe	10.178.663	Principal
	Miguel Ángel Montilva	5.025.162	Suplente

21. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO TRUJILLO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Rafael Ramón Yépez Rojas	10.256.486	Principal
	Nelson José Márquez	10.108.990	Suplente
2	Felipe Segundo Bencomo Briceño	14.800.977	Principal
	Jhony Ramón Terán Villegas	11.126.546	Suplente
3	Henderson Enrique Álvarez B.	14.286.987	Principal
	Aurora de Jesús González	10.310.417	Suplente

22. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO VARGAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	José Gregorio Infante Torres	10.568.068	Principal
	Oscar Antonio Sosa	9.599.438	Suplente
2	Kenia Norabys Henriquez	13.223.898	Principal
	Maribel Josefina Gallegos G.	12.858.956	Suplente
3	Aixa Joanna Cedeño Moslaga	19.395.892	Principal
	Mayra Alejandra Nieves Rancel	13.375.314	Suplente

23. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO YARACUY

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	Juan Serapio Rodríguez Rivero	8.511.352	Principal
	Henry Gerardo Brito Durán	7.447.771	Suplente
2	Benigno Wladimir Pineda Álvarez	10.371.903	Principal
	Alexander Jesús Parra	11.271.875	Suplente
3	Yoreima Lisbeth Tría Oropeza	11.638.640	Principal
	Ángel Alfredo Hernández Mendoza	7.314.763	Suplente

24. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ZULIA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	José Luis Semeco	9.517.337	Principal
	Eliezer José Chávez Párraga	9.793.084	Suplente
2	Eden Simancas	4.701.931	Principal
	Douglas Lázaro Vásquez Aponte	7.769.555	Suplente
3	Marelvís Cristina Romero González	9.718.753	Principal
	Lesvia del Carmen Chacín Medina	4.756.189	Suplente

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución, el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
207°, 158° y 18°

N° 285

FECHA: 16 OCT. 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de Julio de 2016; artículo 2 del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 3, 5, 6, 8 y 17 y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.290 Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

POR CUANTO

Mediante Resolución N° 100, de fecha 3 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.143 de fecha 4 de mayo de 2017, se ordenó iniciar el proceso de intervención del **Cuerpo de Policía del Municipio Independencia del estado Bolívariano de Miranda**, por la presunta participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias en redes delictivas, y se designó la Junta de Intervención del mencionado Cuerpo de Policía con las atribuciones que allí se le encomendaron,

POR CUANTO

La Junta de Intervención ejecutó las atribuciones encomendadas en la Resolución N° 100 de fecha 3 de mayo de 2017, y presentó el Informe Final correspondiente, una vez concluido el proceso de intervención del **Cuerpo de Policía del Municipio Independencia del estado Bolívariano de Miranda**, por cuanto este Cuerpo de Policía ajustó el desempeño policial a los estándares fijados por el Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, como órgano rector del servicio de policía,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, dentro de las funciones de rectoría y orientación en materia de servicio de policía, ordenar, ejecutar, prorrogar y concluir la intervención de los Cuerpos de Policía,

RESUELVE

Artículo 1. Se da por terminado el proceso de Intervención del **Cuerpo de Policía del Municipio Independencia del estado Bolívariano de Miranda**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, quedando el referido Cuerpo de Policía sujeto a las supervisiones y fiscalizaciones por parte del Órgano Rector del servicio de policía, a fin de vigilar el cumplimiento de los estándares establecidos en las Leyes y Reglamentos y elevar el servicio de policía, por lo que, en caso de incurrir en cualquier causal de intervención o suspensión, podrá ser nuevamente intervenido o suspendido en cualquiera de los servicios que presta.

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, debiendo notificar al Alcalde del Municipio Independencia del estado Bolívariano de Miranda, sobre la terminación de la intervención del **Cuerpo de Policía del Municipio Independencia del estado Bolívariano de Miranda**, así como de las recomendaciones a que haya lugar.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 494

Caracas, 16 OCT 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Directora General del Despacho del Viceministro para América Latina** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de "Alto Nivel",

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **EDITH JOHANA CASTRO ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.207.243, como **Directora General del Despacho del Viceministro para América Latina**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en calidad de encargada.

SEGUNDO: La ciudadana **EDITH JOHANA CASTRO ORTIZ**, en su carácter de **Directora General del Despacho del Viceministro para América Latina**, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Firmar los documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo;
- 4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los Particulares;
- 5.- Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente;

TERCERO: El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

CUARTO: La funcionaria deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,




JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 008 CARACAS, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.903 de fecha 07 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YVETH LUCELY GONZÁLEZ CAMACARO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.960.923** como **CONSULTORA JURÍDICA (E) DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar la Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;




MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
Designado mediante Decreto N° 2.903 publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167 de fecha 7 de junio de 2017
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 011 CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE
2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.903 de fecha 07 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

Artículo 1. Corregir el acto administrativo identificado como Resolución N.º 009 de fecha 27 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.248 de fecha 02 de octubre de 2017, por haberse incurrido en los siguientes errores materiales:

En el **Artículo 1** donde dice: "Designar al ciudadano **SAÚL EDUARDO SAÉZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-14.436.266** como **DIRECTOR GENERAL de la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL...**".

Debe decir: "Designar al ciudadano **SAÚL EDUARDO SAÉZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-14.436.266** como **DIRECTOR GENERAL (E) de la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL...**".

En el **Artículo 2** donde dice: "La ciudadana...".

Debe decir: "El ciudadano...".

Artículo 2. Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Procedimientos

Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese;



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
Designado mediante Decreto N° 2.903 publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167 de fecha 7 de junio de 2017

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 009 CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.903 de fecha 07 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **SAÚL EDUARDO SAÉZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.436.266 como **DIRECTOR GENERAL (E)** de la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar la Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
Designado mediante Decreto N° 2.903 publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167 de fecha 7 de junio de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 OCT. 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 519

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) designo a los ciudadanos **MAIVA ROSA FRANCO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° **8.513.571**, y **PABLO DANIEL GONZALEZ SALAS** titular de la cédula de identidad N° **13.378.463** como representantes principal y suplente, respectivamente, de este Ministerio, para integrar el Directorio Ejecutivo del SENIAT, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SCA-DETP-0516-DL-0015, PARA QUE LAS CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES, EFECTUEN INVERSIONES EN SEGURIDAD SOCIAL.

Caracas, 19 de julio de 2017
207° 158° y 18°

Considerando que la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.553 de fecha 16 de noviembre de 2010, establece que las asociaciones de ahorro podrán estimular y fomentar la economía social y el desarrollo económico en beneficio de sus asociados.

En consecuencia la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 y 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el ejercicio de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44, 75, 76 numeral 9 y 82 numeral 1 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, a tal efecto, dicta la siguiente "PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA"

PRIMERO: A los fines de que las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares diversifiquen la cartera de inversiones se les participa a los Consejos de Administración y de Vigilancia, que el límite máximo a ser invertido se sustituye el **diez por ciento (10%)** por **treinta y cinco por ciento (35%)**, del capital de la Asociación (Entendiéndose por capital los aportes del empleador y de los asociados).

SEGUNDO: Dichas inversiones deben ser realizadas en seguridad social cónsonas con el sistema establecido por el Estado, específicamente en materia de salud, vivienda, educación y recreación, previamente autorizados por la Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA).

TERCERO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación.



CARLOS D'ARCENCIO VILORIA
Superintendente de Cajas de Ahorro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
Resolución N° 048 de fecha 20 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.134 de fecha 20 de abril de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021289

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 12-20 de fecha 21 de septiembre de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **JOSELITO BRICEÑO CONTRERAS**, C.I. N° **8.031.189**, en su carácter de JEFE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (SEALEJ), nombrado mediante Resolución N° 019765 de fecha 05 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.192 de fecha 13 de julio de 2017, la facultad para firmar los contratos con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la adquisición de rubros alimenticios necesarios para el Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, hasta por la cantidad de **CUATROCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (400.000 U.T.)**, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculado con la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021290

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante EDGLIS EMIRO HERRERA BALZA, Comandante General de la Armada Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 0204 de fecha 27 de septiembre de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: Con la finalidad de cumplir con la operatividad y buen funcionamiento de las Unidades y Dependencias adscritas a la Armada Bolivariana, así como preservar los equipos adscritos mediante un plan de reparación y mantenimiento, se hace necesario a los fines implementar acciones en aras de garantizar un excelente desempeño de las actividades diarias, operativas y administrativas de esa Comandancia General, **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de servicios de conservación y reparación de las instalaciones, muebles y demás equipos de la Armada Bolivariana que se describen seguidamente:

- **Reclon N° 1:** "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO".
- **Reclon N° 2:** "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO".
- **Reclon N° 3:** "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN".
- **Reclon N° 4:** "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS".

SEGUNDO: Los servicios descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, para lo cual dispondrá hasta un monto total de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 960.000.000,00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. La Comandancia General de la Armada Bolivariana será la encargada de recibir los servicios objeto de la presente Encomienda de Gestión, a los fines de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de esa Comandancia General.

TERCERO: El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados a la UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA 03735 "OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA", de las partidas presupuestarias: **403.00.00.00 "SERVICIOS NO PERSONALES"**.

Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021283

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 28 de septiembre de 2017, al Capitán de Navío **LUIS JAVIER ROBLES MAYA**, C.I. N° **11.394.384**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE PATRULLEROS**, Código N° **03561**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021284

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de septiembre de 2017, a la Mayor **ZULAY CONTRERAS GARCÍA**, C.I. N° **13.303.501**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA**, Código N° **04434**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021285

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de septiembre de 2017, al General de División **JUAN PEDRO GRILLO GONZÁLEZ**, C.I. N° **6.454.656**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO**, Código N° **50003**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021286

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de agosto de 2017, al Coronel **JESÚS ALBERTO FERNÁNDEZ PEÑALOZA**, C.I. N° **9.344.717**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11**, Código N° **04255**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 021287

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de agosto de 2017, al Coronel EDUARDO JOSÉ RIVAS VILLAPOL, C.I. Nº 10.801.779, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO Nº 8", Código Nº 04278.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Signature of Vladimir Padrino López, General en Jefe, Ministro del Poder Popular para la Defensa.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 021288

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de agosto de 2017, al Teniente Coronel MARCO ANTONIO VÁSQUEZ PÉREZ, C.I. Nº 11.683.472, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, "GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO Nº 14", Código Nº 04257.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Signature of Vladimir Padrino López, General en Jefe, Ministro del Poder Popular para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 13/10/2017

Nº 132

ANOS 207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Nº 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater; este Despacho,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel; así como, autorizar la gestión de los Programas Nacionales de Formación a las Instituciones de Educación Universitaria, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología mediante Resolución Nº 205 de fecha 15 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.968 de fecha 17 de agosto de 2016, dictó el acto administrativo en donde se creó el Programa Nacional de Formación en Criminalística.

CONSIDERANDO

Que en el marco del proceso de la territorialización dentro de la transformación universitaria, los Programas Nacionales de Formación, serán impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, para propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico socialista,

CONSIDERANDO

Que el propósito del Programa Nacional de Formación en Criminalística, es la formación de un profesional comprometido con el modelo económico, social y cultural de la Revolución Bolivariana, y con arraigo, consciente de su profesión, capaz de desarrollar una actividad científica, tecnológica y de innovación asociadas directamente a estructura nacional, con criterios de solidaridad, expresados en actitud, principios y valores éticos, comprometido;

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la Gestión del Programa Nacional de Formación en Criminalística, a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Criminalística y Licenciada y Licenciado en Criminalística.

Artículo 2. La institución de Educación Universitaria autorizada mediante este acto para la Gestión del Programa Nacional de Formación en Criminalística, sólo podrá admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.

Artículo 3. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para la Gestión del Programa Nacional de Formación en Criminalística, deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en el ámbito académico y administrativo, con el fin de hacer efectivo seguimiento, buscar soluciones a los conflictos que se presenten y garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

Artículo 4. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para la gestión del Programa Nacional de Formación en Criminalística, supervisará el seguimiento del Programa para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del precitado Programa y el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá revocar o suspender esta autorización, cuando la Universidad Nacional Experimental no cumpla con las disposiciones normativas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución Nº 3.072, de fecha 02 de marzo de 2012, contenida de los

Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater.

Artículo 6. El Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 7. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por Ejecutivo Nacional.


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2/652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 13/10/2017

N° 133

AÑOS 207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater; este Despacho,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel; así como, autorizar la gestión de los Programas Nacionales de Formación a las Instituciones de Educación Universitaria, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología mediante Resolución N° 3.897 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada N° 40.080 de fecha 28 de diciembre de 2012, dictó el acto administrativo en donde se creó el Programa Nacional de Formación en Procesamiento y Distribución de Alimentos.

CONSIDERANDO

Que en el marco del proceso de la territorialización dentro de la transformación universitaria, los Programas Nacionales de Formación, serán impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, para propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico socialista.

CONSIDERANDO

Que el propósito del Programa Nacional de Formación en Procesamiento y Distribución de Alimentos, es la formación de un profesional comprometido con el modelo económico, social y cultural de la Revolución Bolivariana, y con arraigo, consciente de su profesión, capaz de desarrollar una actividad científica, tecnológica y de innovación asociadas directamente a estructura nacional, con criterios de solidaridad, expresados en actitud, principios y valores éticos, comprometido con el desarrollo de todas las redes productivas e industriales, según las potencialidades territoriales y productivas del estado Delta Amacuro y en general del pueblo venezolano.

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la Gestión del Programa Nacional de Formación en Procesamiento y Distribución de Alimentos, a la **Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo"** con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Procesamiento y Distribución de Alimentos y de Ingeniera o Ingeniero en Procesamiento y Distribución de Alimentos.

Artículo 2. La institución de Educación Universitaria autorizada mediante este acto para la Gestión del Programa Nacional de Formación en Procesamiento y Distribución de Alimentos, sólo podrán admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.

Artículo 3. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para la Gestión del Programa Nacional de Formación en Procesamiento y Distribución de Alimentos, deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para

Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en el ámbito académico y administrativo, con el fin de hacer efectivo seguimiento, buscar soluciones a los conflictos que se presenten y garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

Artículo 4. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para la gestión del Programa Nacional de Formación en Procesamiento y Distribución de Alimentos, supervisará el seguimiento del Programa para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del precitado Programa y el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá revocar o suspender esta autorización, cuando la **Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo"** no cumpla con las disposiciones normativas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N° 3.072, de fecha 02 de marzo de 2012, contentiva de los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater.

Artículo 6. El Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 7. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por Ejecutivo Nacional.


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2/652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(FONACIT)**

FECHA: 20/09/2017

N° 015-018

207º, 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), **ENMARLIG DEL VALLE GIL GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.153.092, designada mediante Resolución Ministerial N° 009 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.089 de fecha seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en ejercicio de la delegación de atribuciones prevista en el Segundo Aparte (En materia de personal) Literal a, del Artículo 1 de la Providencia Administrativa N° 015-001, de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.881, de fecha siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016), en concordancia con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 142 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y el Reglamento sobre Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional y en ejecución del Punto de Cuenta N° 201701652, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RESUELVE

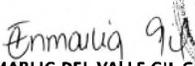
ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ANA CAROLINA REYES BORREGO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.064.615, como Auditor Interno (E), adscrita a la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), hasta tanto se realice el concurso público para la designación del titular de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Controladores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal y sus Entes Descentralizados, dictado mediante Resolución 01-00-000004, de fecha catorce (14) de enero de dos mil diez (2010), suscrita por el ciudadano Contralor General de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha veinte (20) de enero de dos mil diez (2010).

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y competencias inherentes de su cargo.

ARTÍCULO 3: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 012-133 de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil doce (2012), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.055, de fecha veintinueve (21) de noviembre de dos mil doce (2012).

ARTÍCULO 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Publíquese.


ENMARLIG DEL VALLE GIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA

Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Designada mediante Resolución Ministerial N° 009 de fecha 16/03/2017
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.089 de fecha 06/02/2017
Delegación Providencia Administrativa No. 015-001 de fecha 15/02/2016
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.881 de fecha 07/04/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 28/04/2017

N° ABAE-JD-004 2017

207°, 157° y 17°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología N° 187 de fecha 08/07/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11/07/2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 48 del Reglamento N° 1 de dicha Ley sobre el Sistema Presupuestario; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva N.º 02 de fecha 28/04/2017; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: **RIXIO JOSE MORALES URDANETA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.833.079**, en su condición de Director Ejecutivo (E) de la ABAE, la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Cincuenta Mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.).

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Providencia Administrativa deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

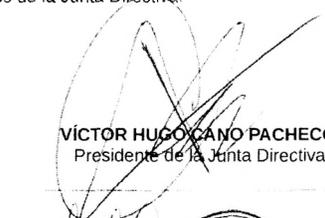
Artículo 3.- El mencionado ciudadano deberá informar a esta Junta Directiva todos los actos y documentos aprobados y suscritos, en virtud de la presente delegación.

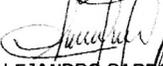
Artículo 4.- Se deja sin efecto la delegación conferida al ciudadano: **MARIANO ANDRES IMBERT RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-15.407.877**, anterior Director Ejecutivo (E) de la ABAE, contenida en la Providencia Administrativa N° ABAE-JD-002/2016 de fecha 10/08/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.981 del 05/09/2016.

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 28 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

Los Miembros de la Junta Directiva.


VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
 Presidente de la Junta Directiva


EDUARD ALEJANDRO CARDONA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular
 para la Defensa


ENRIQUE ESCOBAR PADRON
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para
 el Poder Popular para el Socialismo y Aguas


JOSE FERNANDES DE ALMADA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular
 de Petróleo y Minería


ELY LOPEZ GUZMAN
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para
 Educación Universitaria, Ciencia y
 Tecnología



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 15/09/2017

N° ABAE-JD-005/2017

207°, 158° y 18°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante la Resolución del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología N° 187 de fecha 08/07/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11/07/2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 48 del Reglamento N° 1 de dicha Ley sobre el Sistema Presupuestario; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva N.º 02 de fecha 15/09/2017; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: **ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.585.056, en su condición de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Trescientas Setenta Mil Unidades Tributarias (370.000 U.T.).

Artículo 2.- Delegar en el ciudadano: **RIXIO JOSE MORALES URDANETA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.833.079, en su condición de Director Ejecutivo (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Cincuenta Mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.).

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Providencia Administrativa deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

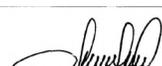
Artículo 4.- Los mencionados ciudadanos deberán informar a esta Junta Directiva todos los actos y documentos aprobados y suscritos, en virtud de la presente delegación.

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

Los Miembros de la Junta Directiva.


ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ
 Presidente de la Junta Directiva


EDUARD ALEJANDRO CARDONA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular
 para la Defensa


ENRIQUE ESCOBAR PADRON
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para
 el Poder Popular para el Socialismo y Aguas


JOSE FERNANDES DE ALMADA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular
 de Petróleo


ELY LOPEZ GUZMAN
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para
 Educación Universitaria, Ciencia y
 Tecnología



URD.

URD.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 15/09/2017

N° ABAE-JD-006/2017

207°, 158° y 18°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante la Resolución del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología N° 187 de fecha 08/07/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11/07/2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7 y 9 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva N° 03 de fecha 15/09/2017, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.585.056, en su condición de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), según consta en el Decreto N° 3.079 de fecha 12 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.234 de la misma fecha, las siguientes atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en todo lo concerniente a los Procesos de Contratación regulados en la mencionada Ley, hasta el monto autorizado por la Junta Directiva;
2. La expedición de Copias Certificadas de los documentos que reposan en los archivos de esta Institución;
3. Aprobar, suscribir y dar finiquito a los Contratos de Obras, Bienes, Servicios, Comodatos, Patrocinio, Donaciones, Honorarios Profesionales, Prestación de Servicios Laborales o Suplencias, cuyos montos no superen el autorizado por la Junta Directiva;
4. Aprobar y suscribir en nombre de la Institución Convenios, Acuerdos, Memorandos de Entendimiento y demás instrumentos de Cooperación;
5. Designar y sustituir a los integrantes de los Comité o Comisiones que se crearan por la Ley y cuya designación corresponda a esta Junta Directiva;
6. La aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta el monto autorizado por la Junta Directiva, a excepción de los referidos a gasto de personal;
7. Constituir y tramitar Fideicomisos y suscribir los Finiquitos de los mismos, referidos a gastos de personal;
8. Realizar la colocación y manejo de los recursos presupuestarios y financieros y efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes a su ejecución;
9. Otorgar los Poderes que se consideren necesarios para la representación judicial y extrajudicial de la Agencia;
10. La aprobación y tramitación de Normas, Reglamentos, Manuales y demás instrumentos de organización y control interno que se generen en la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales;
11. Dictar Providencias Administrativa que por mandato de Ley sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas.

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Providencia Administrativa deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

Artículo 3.- El delegado presentará una relación detallada a la Junta Directiva de la ABAE, de todos los actos y documentos que hubiera aprobado o firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

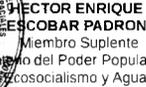
Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

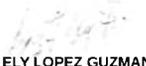
Los Miembros de la Junta Directiva,


ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ
 Presidente de la Junta Directiva


EDUARD ALEJANDRO CARDONA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular
 para la Defensa


HECTOR ENRIQUE ESCOBAR PADRON
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para
 el Poder Ciudadano, Desarrollo
 Comunal, Cooperación
 Socioeconómica y Aguas


JOSE FERNANDES DE ALMADA
 Miembro Principal
 Ministerio del Poder Popular
 de Petróleo


ELY LOPEZ GUZMAN
 Miembro Suplente
 Ministerio del Poder Popular para
 Educación Universitaria, Ciencia y
 Tecnología

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 28/04/2017

N° ABAE-005/2017

206°, 158° y 18°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designado mediante el Decreto N° 9.376 de fecha 06/02/2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.106 de la misma fecha; en concordancia con los numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007; en los artículos 5, numeral 5; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en los Artículos 35, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y los Artículos 19, 20 y 21 de su Reglamento; el Artículo 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en atención a los artículos 12 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de la ABAE mediante el Punto de Cuenta de fecha 28/04/2017;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ADRIANA NACARI ALFONSO LEYDENZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.860.683, como Auditora Interna (E) de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).

Artículo 2.- La ciudadana **ADRIANA NACARI ALFONSO LEYDENZ**, en su condición de Auditora Interna (E) de la ABAE, tendrá las atribuciones y firmas de los actos y documentos que le confieran las leyes, reglamentos y otros actos normativos.

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria, la fecha y el número de la presente Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual haya sido publicada.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de mayo del 2017.

Comuníquese y Publíquese.


VICTOR HUGO CANO PACHECO
 Presidente (E) de la
 Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales
 Decreto N° 9.376 de fecha 06 de febrero de 2013
 Gaceta Oficial N° 40.106 de fecha 06 de febrero de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
 (ABAE)

Fecha: 15/09/2017

N° ABAE-012/2017

207°, 158° y 18°
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designado mediante el Decreto N° 3.079 de fecha 12/09/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.234 de la misma fecha; en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007; en los artículos 5, numeral 5; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **SHALIMAR ABREU ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.690.429, como Directora Encargada del Despacho de la Presidencia de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).

Artículo 2.- Delegar en la ciudadana SHALIMAR ABREU ROMERO, en su condición de Directora (E) del Despacho de la Presidencia de la ABAE, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. La suscripción de la correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y otros actos normativos.

La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

El Presidente de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE) podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 3.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre del 2017.

Comuníquese y Publíquese,


ANTHONI CAMILO TORRES MARTÍNEZ
 Presidente (E) de la
 Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales
 Decreto N° 3.079 de fecha 12/09/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la
 República Bolivariana de Venezuela N° 41.234 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 25 de abril del 2017
 206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-B -17

La Junta Directiva de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución N° 017 de fecha 5 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de fecha 10 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y el artículo 12 de la modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Sucre, protocolizada por ante la Oficina del Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha dieciséis (16) de junio de 2016, inscrita bajo el N° 26, Folio 126, Tomo 15 del Protocolo de Transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.928 de fecha 17 de junio de 2016;

DECIDE

ARTÍCULO 1.- Delegar en la ciudadana **JANLISBERT VELASCO**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.523.834, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución N° 043 de fecha 04 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.139 de fecha 27 de abril de 2017, las atribuciones conferidas a la Junta Directiva de la Fundación Misión Sucre, en los siguientes términos:

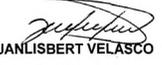
1. Adjudicar, aprobar y suscribir convenios, acuerdos y/o contrataciones, cuyos montos superen la cantidad de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes;
2. Adjudicar, aprobar y suscribir convenios, acuerdos y/o contrataciones, cuyos montos superen la cantidad de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) para la prestación de servicios;
3. Adjudicar, aprobar y suscribir convenios, acuerdos y/o contrataciones, cuyos montos superen la cantidad de veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras; previo cumplimiento de la normativa legal correspondiente.

ARTÍCULO 2.- La ciudadana delegada deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de esta Delegación a la Junta Directiva, en la forma y oportunidad que ésta le indique.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con ésta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma, el nombre del funcionario que lo suscribe, con indicación de la titularidad con la que actúa, la fecha, número de Providencia y la Gaceta Oficial donde haya sido publicada, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4.- La presente providencia administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JANLISBERT VELASCO
 Presidenta

ANDRÉS ELOY RUIZ
 Miembro Principal

ANA ALEJANDRINA REYES
 Miembro Principal

GERMANÍA FERNÁNDEZ
 Miembro Suplente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 25 de abril del 2017
 206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-C-17

La Junta Directiva de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución N° 017 de fecha 5 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de fecha 10 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y el artículo 12 de la modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Sucre, protocolizada por ante la Oficina del Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha dieciséis (16) de junio de 2016, inscrita bajo el N° 26, Folio 126, Tomo 15 del Protocolo de Transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.928 de fecha 17 de junio de 2016;

DECIDE

ARTÍCULO 1.- Delegar en la ciudadana **JANLISBERT VELASCO**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.523.834, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución N° 043 de fecha 04 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.139 de fecha 27 de abril de 2017, las atribuciones conferidas a la Junta Directiva de la Fundación Misión Sucre, en los siguientes términos:

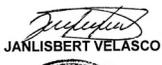
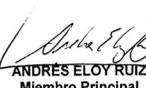
1. Aprobar Modificaciones Presupuestarias hasta el diez por ciento (10%).
2. Tramitar ante el órgano de adscripción, para su aprobación, las Modificaciones Presupuestarias, hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al diez por ciento (10%).
3. Tramitar ante el órgano de adscripción, para la aprobación de la instancia correspondiente, los trasposos presupuestarios mayores al veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 2.- La ciudadana delegada deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de esta Delegación a la Junta Directiva, en la forma y oportunidad que ésta le indique.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con ésta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma, el nombre del funcionario que lo suscribe, con indicación de la titularidad con la que actúa, la fecha, número de Providencia y la Gaceta Oficial donde haya sido publicada, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4.- La presente providencia administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JANLISBERT VELASCO
 Presidenta

ANDRÉS ELOY RUIZ
 Miembro Principal

ANA ALEJANDRINA REYES
 Miembro Principal

GERMANÍA FERNÁNDEZ
 Miembro Suplente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN



Nº 2017-070

AÑOS 207º, 158º y 18º

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA" MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Academia Nacional de Medicina en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017 y de acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto declara vacante el Sillón XXXVIII de Individuo de Número por el fallecimiento del Académico Abraham Krivoy Onikman.

De conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 27 de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.

Dr. Alfredo Díaz Bruzual
Presidente



Dr. Enrique López Loyo
Secretario

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y DOTACIONES EDUCATIVAS (FEDE)
207º, 158º y 18º

Caracas, 15 de septiembre de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 080-PRE-2017

La Presidenta de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), **MIROSLABA RAMÍREZ VILLOBOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.228.107; designada mediante Resolución DM/Nº 0013, de fecha 23 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.120 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1, literal "c" de la Providencia Administrativa Nº 0001-2017 de fecha 20 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.142 de fecha 3 de mayo de 2017, y en atención a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa Nº 004-2012, referente a las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, emitida por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, establecen a los órganos y entes del Sector Público el deber de enajenar los Bienes Públicos de su propiedad que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, así como los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro; la Presidenta de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE),

DECIDE

Artículo 1. Crear el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la enajenación de los bienes públicos pertenecientes a la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), estará conformado en calidad de miembros principales y suplentes por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica

Miembro Principal
Juan Carlos Vivas García
C.I. Nº V-20.303.004

Miembro Suplente
Shirley Cortínez Aguirre
C.I. Nº V-17.497.278

Área Técnica

Miembro Principal
Ralth Deivis Ledezma Crespo
C.I. Nº V-18.914.002

Miembro Suplente
Wilfredo Mizael Acosta Mendoza
C.I. Nº V-6.284.633

Área Económica Financiera

Miembro Principal
Natacha Angélica Belandría Domínguez
C.I. Nº V-13.952.529

Miembro Suplente
Aneira del Carmen Ramírez Balza
C.I. Nº V-15.294.514

Secretaría

Principal
Maikelys Ariannys Altamiranda Piñango
C.I. Nº V-20.644.164

Suplente
Mayerlin Coromoto Araujo Franco
C.I. Nº V-20.289.346

Artículo 3. El Comité de Licitaciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 4. El Comité de Licitaciones podrá designar grupos de evaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.

Artículo 5. Los miembros del Comité de Licitaciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones del Comité de Licitaciones, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

Artículo 6. La Contraloría General de la República y la unidad de control interno del órgano o ente enajenante, podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procesos licitatorios.

Artículo 7. La enajenación de los bienes propiedad del Sector Público Nacional deberá contar con la autorización previa de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, salvo las excepciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

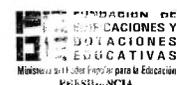
Artículo 8. El Comité de Licitaciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 9. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MIROSLABA RAMÍREZ VILLOBOS

Presidente de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas
Providencia Administrativa Nº 0001-2017 de fecha 20 de abril de 2017,
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.142 de fecha 3 de mayo de 2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 04 DE OCTUBRE DE 2017
207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN N° 591

LUIS LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 12 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en virtud del derecho constitucional a la salud consagrado en el artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; de conformidad con el artículo 46 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **HENRY VENTURA MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.585.068**, para ejercer funciones como **PRESIDENTE DE FARMAPATRIA C.A.**, empresa adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, en calidad de **ENCARGADO**.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



¡CHAVEZ VIVE!

LUIS LÓPEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 081 CARACAS, 03 DE OCTUBRE DE 2017

AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; artículos 18, 19 y 20 numeral 6; y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **PAÚL HEBERT GARCÍA BASTARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.885.635**, como **Director General de Transporte de Pasajeros**, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro de Transporte Terrestre del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 17 del Decreto N° 2.389, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Obras Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016, mientras se promulgue el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 3. El ciudadano, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE "EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2017
CARACAS, 05 DE OCTUBRE DE 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 10 y 19 de la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la **"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."**, cuya última modificación consta protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 19 de septiembre de 2017, bajo el Número: 72, Tomo: 114-A, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas de la **"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	JOSÉ PARADA C.I. V-18.552.042	MILAGROS GONZÁLEZ C.I. V-6.826.315
TÉCNICA	JOAQUÍN LEAL C.I. V-10.372.427	ROBIN GUEVARA C.I. V-13.355.036
ECONÓMICA FINANCIERA	ROBERTO ALAYZA C.I. V-23.638.570	TONY VELANDRIA C.I. V-9.220.683

Artículo 3. Designar a la ciudadana **LISBETH CAROLINA CASTRO AVENDAÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.234.132**, como Secretaria Principal y a la ciudadana **EMILY KASANDRA CASTILLO ADRAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.527.133**, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."**.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas de la **"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR
PRESIDENTE (E) DE LA
"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."
Designado mediante Resolución N° 052 de fecha 1 de agosto de 2017,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.319 Extraordinario de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES I

Número 41.258

Caracas, martes 17 de octubre de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 02 de octubre de 2017.

207°, 158° y 18°.

RESOLUCIÓN N°0009-2017.

La Inspectora General de Tribunales, Abog. Mariely Valdez González, titular de la cédula de identidad número 9.413.229, designada y juramentada en sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, celebrada en fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2.017), publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela números 41.117 y 41.130 respectivamente, de fechas la primera veinte (20) de marzo de 2.017 y la segunda seis (06) de abril de 2.017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, además de las previstas en el Parágrafo Único del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.092 de fecha 09 de febrero de dos mil diecisiete (2.017), en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, según Resolución N°2008-0058 del doce (12) de noviembre de dos mil ocho (2.008), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.906, extraordinario, de fecha diez (10) de febrero de dos mil nueve (2.009).

CONSIDERANDO

Que la Inspectora General de Tribunales, como máxima autoridad administrativa de la Inspección General de Tribunales tiene la facultad de dirección, supervisión, control y responsabilidad sobre este órgano auxiliar del Poder Judicial, dotado como unidad autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Normativa sobre la Dirección, Gobierno y Administración del Poder Judicial, emanada por el Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Inspectora General de Tribunales, establecer las responsabilidades disciplinarias de los jueces y juezas, a objeto de que cumplan sus deberes y con el decoro que exige el Poder Judicial a estos honorables servidores públicos, que administran justicia conforme a la ley y el derecho.

CONSIDERANDO

Que al evaluar la actividad administrativa, se determinó que es necesario desconcentrar algunas rutinas de ejecución de tareas de mera formalización o trámite, a los fines de optimizar la realización de las actividades de planeamiento, supervisión, coordinación y control de las políticas propias, teniendo este órgano un rol vital o estratégico al ejercer funciones de alta complejidad y responsabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, prevé que la Inspectora General de Tribunales, puede delegar parcialmente la firma y atribuciones de carácter administrativo en el personal de inspectores o inspectoras de Tribunales, según su criterio.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad administrativa de la Inspección General de Tribunales debe procurar la optimización y fortalecimiento de todas las áreas y el correcto funcionamiento de todas las dependencias o áreas de la Inspección General de Tribunales, a objeto de cumplir con su misión.

CONSIDERANDO

Que la inspección y vigilancia es un medio para verificar la gestión judicial de los Tribunales de la República y sus oficinas de apoyo, dando cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

CONSIDERANDO

Que los inspectores de Tribunales y servidores públicos adscritos deben movilizarse y trasladarse a todas las circunscripciones judiciales a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento oportuno, a las funciones asignadas a este órgano en el ordenamiento jurídico vigente.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana Abogado, MARÍA EUGENIA MORENO ARNAL, titular de la cédula de identidad N° V-18.223.671, en ejercicio del cargo como Coordinadora General del Despacho de la Inspección General de Tribunales, en calidad de encargada, designada según Resolución número 0005-2017 del 24 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.243 del 25 de septiembre de 2017, la atribución y firma de los actos, autos y documentos que a continuación se indican:

1.- Auto de mera sustanciación en los expedientes administrativos disciplinarios, que permitan agregar o incorporar, acumular, corregir foliatura, errores materiales y/o de cálculo, así como los que acuerden el cierre y apertura de nuevas piezas.

2.- Autos que acuerden solicitud de copias simples y certificadas de los documentos que reposan en los expedientes mencionados.

3.- Revisar, aprobar y tramitar las solicitudes de los viáticos y pasajes para los inspectores (as) de Tribunales y demás servidores (as) públicos (as) adscritos a la Inspección General de Tribunales, de conformidad con lo preceptuado en el Instructivo de Viáticos y Pasajes, que rige al personal de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y del Poder Judicial, así como el ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 35 parte in fine del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los actos y los documentos que la prenombrada funcionaria pública firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente la facultad con la que actúa y seguidamente debe señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: La Coordinadora General del Despacho de la Inspección General de Tribunales, encargada, deberá informar mensualmente a la Inspectora General de Tribunales, sobre los actos y documentos firmados con motivo de la presente delegación.

CUARTO: Conforme a lo preceptuado en la Resolución N° 0001 del 04 de mayo de 2017, mediante la cual se designó a la ciudadana abogada, MARÍA EUGENIA MORENO ARNAL, titular de la cédula de identidad N° V-18.223.671, en el cargo de Jefa del Despacho de la Inspección General de Tribunales, en condición de encargada, con vigencia 25 de abril de 2017; y visto a las nuevas atribuciones conferidas en el cargo como Coordinadora General del Despacho de la Inspección General de Tribunales, en calidad de encargada, a partir del 24 de agosto de 2017, se acuerda **DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos siguientes: Resolución N° 0002 del 04 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.149 de fecha 12 de mayo de 2017, así como la Resolución N° 0004-2017 del 01 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.214 de fecha 15 de agosto de 2017.

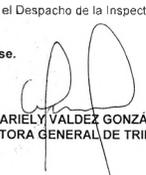
QUINTO: El presente acto no conlleva la facultad de subdelegar la firma de los actos, autos y documentos aquí señalados.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SÉPTIMO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.


MARIELY VALDEZ GONZÁLEZ
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES.